

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO  
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PEREIRA

E D I C T O  
EMPLAZATORIO

Art. 140 Código de Extinción de Dominio, modificado por el Art. 11 de la Ley 2195 de 2022  
El Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Pereira

CITA Y EMPLAZA

A WILLIAN PEÑA OSORIO, A CLAUDIA PATRICIA JARAMILLO TORRES Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Juzgado con el fin de hacer valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio radicado al No. 66001 31 20001 2023-00007-00 (Rad. 11001600099068202200285 E.D.) siendo afectados WILLIAN PEÑA OSORIO, CLAUDIA PATRICIA JARAMILLO TORRES (Acreedora Prendaria) y BANCO DE BOGOTÁ (Acreedor Prendario). Dando cumplimiento a lo ordenado en auto del 21 de abril de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 del Código de Extinción de Dominio, modificado por el artículo 11 de la Ley 2195 de 2022, proferido dentro del citado radicado, que ADMITIÓ LA DEMANDA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO y ORDENÓ EL EMPLAZAMIENTO, resultando afectado los siguientes bienes: 1. Vehículo clase: Motocicleta. Servicio: Particular. Marca: Yamaha. Línea: YW 125. Carrocería: Turismo. Modelo: 2019. Color: Gris y Negro. Cilindraje: 125. Número de Motor: E3V3E043796. Número Chasis: 9FKSEB615K2043796. Placa WRV-55E. Inscripción: Secretaría de Movilidad de Manizales. Propietario inscrito: WILLIAN PEÑA OSORIO C.C. 75.092.261. (Prenda en favor de CLAUDIA PATRICIA JARAMILLO TORRES) 2. Vehículo clase: Automóvil. Servicio: Particular. Marca: Chevrolet. Línea: Spark Taxi Local S/A. Carrocería: Hatch Back. Modelo: 2019. Color: Blanco Galaxia. Cilindraje: 1206. Número Motor: Z1182988HOAX0105. Número Chasis: 9GACE6CD7KB055482. Número de Serie: 9GACE6CD7KB055482. Placa: GTN-523. Inscripción: Secretaría de Movilidad de Manizales. Propietario inscrito: WILLIAN PEÑA OSORIO C.C. 75.092.261. (Prenda en favor de BANCO DE BOGOTÁ).

CONSTANCIA DE FIJACIÓN Y PUBLICACIÓN: Para los efectos del Art. 140 del Código de Extinción de Dominio, modificado por el Art. 11 de la Ley 2195 de 2022, se fija el presente EDICTO en la secretaría de este despacho y se publica en la casilla de edictos que le corresponde a este juzgado dentro de la página web de la Rama Judicial por el término de cinco (5) días hábiles, se expide copia para su publicación por una sola vez en la página web de la Fiscalía General de la Nación y en la página web de la Rama Judicial; así mismo, se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentren los bienes, hoy ocho (8) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), siendo las siete (7:00) de la mañana.

EL PRESENTE EDICTO SE FIJA EN LA CARTELERA DE LA SECRETARIA DE ESTE DESPACHO JUDICIAL Y SE PUBLICA EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL EN EL LINK DE EDICTOS DEL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PEREIRA, ASÍ COMO EN LOS APLICATIVOS JUSTICIA XXI TYBA Y CPNU DE LA RAMA JUDICIAL EL OCHO (8) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS SIETE (7:00 A.M.) DE LA MAÑANA, Y SE DESFIJA EL CATORCE (14) DE FEBRERO DEL CORRIENTE AÑO, SIENDO LAS CUATRO (4:00 P.M.) DE LA TARDE.

Si los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.



JHON HENRY OLARTE HURTADO  
Secretario